



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: JORGE GAVIRIA  
Demandados: PORVENIR S.A.  
CEMENTOS ARGOS S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00314-00

No obstante, se encontraban programadas para el día de hoy la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 en el proceso de la referencia, antes del inicio de las mismas, el Despacho se percató que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue notificado por el apoderado de la parte demandante, no siendo esta su carga procesal y sin que fuera parte en el proceso ni haber sido vinculado por parte del Despacho

Asimismo, se tiene que las pretensiones incoadas por el demandante en el escrito de demanda no están dirigidas en contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el mismo no tiene ninguna injerencia en el presente proceso; por lo cual, se reitera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no es parte en este proceso y por lo tanto no se hará ningún pronunciamiento sobre la respuesta a la demanda allegada por dicha entidad.

En consecuencia, se fija nueva fecha para la realización de las AUDIENCIAS, señaladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, el día **DIECISEIS (16) de FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la Plataforma LIFESIZE.

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.  
Medellín  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 153 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 11 DE DICIEMBRE/2023 a las 8 a.m.  
  
**OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO**  
El Secretario